



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 46 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 31 MAY 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 84 de la citada Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales (...)

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables –MIMP es el ente rector de las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y poblaciones vulnerables que diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores (...) para garantizar el ejercicio de sus derechos (...).

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 020-2018/MIMP-DGNNA-DSLD, suscrito por el Sr. Antonio Norberto Torres Trujillo Director III (e) de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dispone que todas municipalidades a nivel nacional realicen actividades en el marco de la celebración del Día Internacional del Derecho al Juego, debiendo de informarse a dicho Ministerio sobre dichas actividades.

Que, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente DEMUNA, es un servicio del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y del Adolescente, que funciona en las Municipalidades e Instituciones Públicas; en consecuencia *debe de dar* cumplimiento a los lineamientos y políticas impartidas por dicho Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, con el Informe N° 306-2018-GDSSP-GM-A/MPJB, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal el respectivo Plan de Trabajo realizado por la responsable de la DEMUNA el cual fue presentado mediante el Informe N° 29-2018-DEMUNA-GDSSP-GM/MPJB, cuyo monto asciende a 1,000.00 (Mil y 00/100 soles)

Que, por medio del Informe N° 147-2018-GA-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal, sobre la disponibilidad financiera, dada a conocer por el Tesorero adjuntando el Informe N° 067-2018-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB.



Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 304-2018-OPP-GM-A/MPJB otorga la disponibilidad presupuestal conforme sigue : Centro de Costos : DEMUNA-MPJB; Cadena Presupuestal : 90023999999.5000470.23.051.0115;

Secuencia Funcional : 0040; Fte. Financ./Rubro : 2.09 Recursos Directamente Recaudados; Presupuesto Asignado : S/ 1,000.00 Soles, para llevar a cabo la actividad de la DEMUNA denominado Plan de trabajo – Derecho al Juego el que se llevara a cabo el 01 de Junio del 2018.

Que, con el Informe N° 181-2018-OAJ-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto al plan de trabajo;

Que, estando a lo expuesto y a las facultades otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, artículo primero, numeral 8, acápite 8.1 y contando con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, La Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la DEMUNA denominado “Derecho al Juego” por el monto de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos su ejecución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente a las áreas correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MBA DUVERLY GERMAN LAMACHE Q.
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Arch.
GDSSP
OAJ
OPP
GAF